

ACUERDO N° 102: En la Provincia de San Luis a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, ausentes la Sra. Ministro LILIA ANA NOVILLO y el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Visto el informe de la Oficina de Recursos Humanos en el que se pone en conocimiento un error en el cómputo de la antigüedad de los agentes Pamela Johana Soloa y Juan Carlos Nieva, en virtud del cual se los tuviera por inscriptos en el Concurso de Antecedentes para ascensos del Personal de Maestranza y Servicios (Acuerdo N° 786/13).-

Que, en consecuencia, no habiendo los mencionados agentes dado total cumplimiento a los requisitos necesarios para ascender, corresponde, en observancia de los principios de legalidad e igualdad, adoptar las medidas pertinentes. Por ello;

ACORDARON:

I.- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha el ascenso de los agentes PAMELA JOHANA SOLOA (DNI 33.428.269) y JUAN CARLOS NIEVA (DNI 17.047.914) dispuesto en el pto. II) del Acuerdo N° 29/14, disponiendo en consecuencia el regreso de los mismos a las categorías de Auxiliar de Tercera y Auxiliar de Primera, respectivamente, del escalafón de Maestranza.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

R.H